

domiciliarios.

- 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
- 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

EL artículo 5º Ley 388 de 1997, estipula que el ordenamiento del territorio municipal y distrital debe estar en armonía con el medio ambiente.

A su vez el artículo 6 de la citada Ley 388 de 1997, indica que el objeto del ordenamiento territorial es complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

- 1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
- 2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
- 3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

Que por su parte el artículo segundo de la Ley 2079 del 14 de enero de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat” estableció, entre otros, los siguientes objetivos:

“(…)

3. *Garantizar la utilización del suelo y habitabilidad por parte de sus propietarios ajustada a la función social y ecológica de la propiedad y que permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios (…)*

“(…)

6. *Facilitar la ejecución integral de la política de vivienda urbana y rural, mediante el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial.*

7. *Facilitar el acceso a la vivienda y hábitat en condiciones dignas de equidad, transparencia y enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y de las poblaciones en ellos asentadas.*

8. *Promover estrategias en las entidades territoriales, para el saneamiento de la falsa tradición.”*

Si bien en nuestro país se han venido adoptado normas en materia de ordenamiento territorial, que reconocen la importancia de los principios fundamentales en la planificación urbana, el espacio público, el derecho a una vivienda y hábitat dignos, entre otros, el Municipio de Chía en consonancia con tales preceptos, ha evidenciado la imperiosa necesidad de formular políticas y estrategias dirigidas a la planificación del territorio y sus instrumentos, orientando sus esfuerzos al uso racional de los recursos físicos, económicos y ambientales.

Según proyecciones del Dane, el municipio de Chía cuenta una población cercana a los 163.306 habitantes, con un crecimiento promedio anual del 2,59%, con una creciente demanda de bienes y servicios, entre los que se encuentra el transporte, los servicios públicos, el espacio público y la vivienda.

Además, según el Dane, el Municipio de Chía tiene un déficit cualitativo de vivienda de 10.325 unidades habitacionales, traducidas en malas condiciones de habitabilidad, situación por la cual el Municipio a través del IDUVI, no ha respondido históricamente a la solución de la problemática.

Tal crecimiento desmesurado de población, genera paralelamente una alta demanda de bienes y servicios, supone una alta presión sobre los ecosistemas existentes en el territorio municipal, las actividades de construcción, producción y consumo han generado impactos ambientales importantes, difícilmente controlados por el municipio, y cuyos efectos negativos tales como la emisión de gases efecto invernadero GEI, el consumo elevado de energía, alto consumo de agua potable, cambios en los usos de suelo, baja calidad del aire, la producción excesiva de residuos tanto domiciliarios como peligrosos, entre otros problemas de índole ambiental, social y económico, han afectado drásticamente la calidad de vida de los habitantes y la sostenibilidad del medio ambiente y en general del territorio.

En la siguiente tabla se reflejan los indicadores principales que dan cuenta del tamaño del problema y de sus manifestaciones concretas en el territorio.

Indicador	Línea Base	Unidad de medida	Fuente
Suelo municipal en uso inadecuado (Conflicto por subutilización y sobreutilización)	47,6%	Porcentaje	Documento de diagnóstico POT-Tomo I. Dimensión ambiental año 2020

motivos que justifican la formulación de la política, sus enfoques y el marco conceptual, bajo los cuales se organizaron y definieron los alcances de ésta; en el apartado de experiencias y antecedentes locales se hizo un balance general de la aplicación de instrumentos de gobernanza municipal que han tenido alguna orientación hacia los temas propios de la política. La primera parte del documento finalizó con la síntesis del proceso de participación ciudadana, identificando aquellos aportes o comentarios que se tuvieron en cuenta en el momento de elaborar el diagnóstico y definir los ejes de la formulación.

La segunda parte del Documento Técnico de Soporte abordó lo concerniente al diagnóstico actual de los temas de hábitat y medio ambiente en el municipio, permitiendo definir las principales problemáticas encontradas, así como el alcance y la identificación de las principales causas, consecuencias que han llevado a la complejidad del problema del hábitat y medio ambiente. Finalmente, como conclusión de este diagnóstico se avanzó en unos lineamientos que permitieron orientar los ejes estructurales y las alternativas para la solución de las problemáticas identificadas en el marco para la formulación de la Política Pública de Hábitat y la Política de Ecourbanismo.

Es importante destacar que la realización de estas políticas no se consideró como una alternativa al POT, sino como un complemento estratégico que fortalece las acciones y decisiones tomadas en el marco del plan territorial. Ambos instrumentos pueden trabajar de manera conjunta y coordinada para lograr un desarrollo integral y sostenible en el municipio.

Durante la etapa de diagnóstico ya superada, se implementó una metodología de participación ciudadana innovadora y efectiva para recoger los aportes de la ciudadanía en relación con los problemas y propuestas en temas de hábitat y ecourbanismo. Esta metodología se basó en el uso de la matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), la cual permitió recopilar de manera estructurada y sistemática la información y perspectivas de los ciudadanos.

Adicionalmente se realizó un ejercicio de mapeo de actores, donde se identificaron varios grupos de valor, con los cuales se han desarrollado mesas de participación ciudadana, con el objetivo de enriquecer la formulación de la Política Pública de Hábitat y la Política Pública de Ecourbanismo.

Seguido del proceso de participación ciudadana que también sirvió de base para retroalimentar el proceso de análisis y diagnóstico de las problemáticas del hábitat y el ecourbanismo se realizó la formulación de las políticas. Para el proceso se realizaron mesas de retroalimentación con DIPLAN.

En el caso de la política de hábitat se desarrollaron cuatro ejes estratégicos así:

1. Fortalecer la capacidad de gestión, coordinación y ejecución interinstitucional de las entidades de la administración municipal relacionadas con el desarrollo de proyectos de hábitat, vivienda social y espacio público.
2. Consolidación de una estrategia integral de gestión de suelo para promover la generación de proyectos de vivienda social en el municipio de Chía.
3. Diseñar e implementar el Sistema Integral de Espacio Público como eje estructurador de los tejidos residenciales y su articulación con el resto de la estructura urbana y rural.
4. Implementar el enfoque del ecourbanismo y el desarrollo urbano sustentable como una alternativa para afrontar los retos impuestos por el cambio climático.

Para el caso del Ecourbanismo se desarrolló de la siguiente manera:

1. Aumentar la Movilidad Sostenible
2. Mejorar el Ecourbanismo en el espacio público
3. Implementar el Ecourbanismo en proyectos urbanísticos
4. Realizar Gestión del conocimiento y fortalecimiento institucional

El proceso de formulación culminó con la socialización a través de la presentación que se hizo ante el Consejo Municipal de Política Social -COMPOS y la Dirección de Planificación del Desarrollo-DIPLAN, a finales del año anterior.

A partir de lo expuesto, y para dar continuidad al proceso, actualmente se requiere apoyo en la revisión, actualización, ajuste y consolidación documental de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo, a fin de cumplir con las condiciones necesarias para la adopción de las mismas, proceso que supone lo siguiente:

1. Ajuste de los documentos técnicos de soporte con las últimas retroalimentaciones realizadas por la Dirección de Planificación para el Desarrollo DIPLAN posterior a la presentación en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS).
2. La construcción detallada del Plan de Acción Estratégica y el Plan Financiero de las políticas de hábitat y ecourbanismo para su adopción e implementación.
3. El diseño metodológico de encuentros en espacios multiactorales, relacionados con el hábitat y el Ecourbanismo para lograr la concurrencia de diferentes representantes de la sociedad civil y el sector privado, para estructurar el Plan de Acción y el Plan Financiero para su adopción e implementación.
4. Colaboración técnica con la elaboración de documentos relacionados con la proyección del decreto que reglamenta la Política Hábitat y la Política de Ecourbanismo.
5. Elaboración de presentaciones y recursos de apoyo para la exposición ante el Consejo de Gobierno y Concejo Municipal, con su correspondiente diseño metodológico, para la realización del lobby y cabildeo previo a la exposición del proyecto
6. Estructura metodológica y apoyo a las actividades de socialización y pedagogía ciudadana sobre el Hábitat y el Ecourbanismo, y sobre las políticas de hábitat y ecourbanismo.
7. Estructuración de una batería de indicadores para el hábitat y el ecourbanismo para el seguimiento del

444

cumplimiento de las estrategias y acciones de implementación de las políticas,

Por todo lo anteriormente expuesto, y para fortalecer los instrumentos de planificación y gestión territorial de nuestro municipio, en especial lo relacionado con la adopción de las políticas públicas de hábitat y ecourbanismo, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en arquitectura que coadyuve con este proceso, especialmente en dar continuidad a la gestión que se viene adelantando, en procura de mejorar la calidad de vida de la población que habita tanto en los entornos urbanos como rurales, mediante estrategias que busquen la mitigación de los impactos ambientales generados por el incremento de las actividades constructivas, de producción y de consumo en el Municipio.

En razón de lo expuesto se formuló e inscribió el proyecto denominado "Incorporación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat y ecourbanismo, en el Municipio de Chía", incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal, en su línea estratégica Ruta en Acción al Progreso, Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública y que corresponde a la meta producto 154 "Adoptar las dos políticas públicas de hábitat y ecourbanismo durante el cuatrienio" con miras a desarrollar una planeación urbanística y arquitectónica ordenada y sostenible, que permita responder de manera efectiva a las necesidades físicas, naturales y complementarias dentro del territorio, en procura de consolidar un adecuado entorno, que garantice mejores condiciones en la calidad tanto de la vivienda como de sus entornos naturales y artificiales. La adopción y ejecución de una política pública en Chía constituye un paso fundamental para consolidar estos esfuerzos y establecer una visión de desarrollo urbano sostenible y equitativo.

El proceso que conlleva la validación y adopción de la Política Pública de Hábitat y la Política Pública de Ecourbanismo, como apoyo para el fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial, requiere de la vinculación de un profesional en arquitectura que apoye en la revisión, actualización, ajuste y consolidación documental de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo, además apoye en la estructuración de un plan de acción estratégico para la adopción e implementación de las políticas públicas que implique la coordinación interinstitucional y multiactoral por medio de la realización de reuniones con actores técnicos, sociales y civiles vinculados con el Hábitat y el Ecourbanismo, todo esto con el fin de poder llevar a cabo la materialización de las metas del plan de desarrollo municipal, a través del desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto de inversión mencionado, específicamente prestando sus servicios profesionales en la estructuración y ajuste de los documentos de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo, como también de las demás actividades que de allí se deriven y que sean requeridas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente no es suficiente para suplir todas las demandas de la dirección, pues tan solo se cuenta con un profesional de planta del área de arquitectura, quien por sus múltiples deberes y ocupaciones, no alcanza a cubrir los requerimientos de la dependencia en estos temas puntuales.

De acuerdo como lo indica el citado decreto 40 de 2019, se establecen algunos principios dentro de la función administrativa, que no son ajenos a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio, como lo son la eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, que buscan dar claridad a los propósitos de cada una de las dependencias, y promueven el aprovechamiento de los recursos públicos de forma eficiente, el desarrollo de las funciones y la prestación de servicios a la comunidad, en aras de procurar la efectivización de los principios que rigen la función pública desde la órbita Constitucional, Legal y Reglamentaria.

En virtud de los comentados mandatos Constitucionales, Legales y Reglamentarios, se hace obligatorio para el municipio a través de su Dependencia de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, definir las necesidades de personal para lograr el cumplimiento de sus objetivos misionales, como de las metas del plan de desarrollo municipal en especial los orientados a poner en marcha de forma adecuada el ordenamiento territorial municipal, sus instrumentos y las políticas públicas Hábitat y Ecourbanismo, los cuales se constituyen como mecanismos fundamentales en la adecuada planificación y gestión del suelo.

En desarrollo de todas las anteriores funciones, la cuales están asignadas a la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, se precisa la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales de un arquitecto que cuente con la idoneidad y esté en capacidad de acompañar y brindar el apoyo técnico en la implementación del proceso que conlleva la validación, adopción y ejecución de las Políticas Públicas de Hábitat y Ecourbanismo coadyuvando de esta forma al fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial, como de las demás acciones técnicas que de allí se derivan y que son de competencia de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, si bien el mismo no debe demostrar experiencia profesional, si deberá aportar una certificación que demuestre que ha brindado apoyo en la formulación de políticas públicas.

Por otra parte, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Además según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no hay personal suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

448

2.1 OBJETO A CONTRATAR: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, EN ESPECIAL LO CONCERNIENTE CON LA ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE HÁBITAT Y ETCOURBANISMO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
El municipio a través de sus secretarías y dependencias – Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía – debe definir las necesidades de personal, para lograr el cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo Municipal, entre ellas, el proceso que conlleva la validación, adopción y ejecución de la Política Pública de Hábitat y la Política Pública de Ecourbanismo, coadyuvando de esta forma al fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial.

Como ya mencionó, desde el periodo anterior se vienen construyendo los documentos de las políticas públicas de hábitat y ecourbanismo llegando hasta su formulación, la cual fue presentada ante el COMPOS y avalada por el mismo; no obstante, actualmente estos documentos demandan de apoyo para ser actualizados y ajustados a fin de que cumplan con las condiciones necesarias para su adopción, no solo de los documentos elaborados, si no de los documentos de Plan de Acción, el Plan Financiero, las estrategias de pedagogía ciudadana, la estructura técnica de la batería de indicadores de seguimiento de las políticas y el diseño para su implementación

Por tal razón la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, requiere contratar el apoyo externo de un profesional en arquitectura con la idoneidad necesaria y conocimientos en tales temas que coadyuve con la materialización de las metas del plan de desarrollo municipal, el proyecto de inversión mencionado, específicamente prestando sus servicios profesionales en la revisión, actualización, ajuste y consolidación documental de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo, además apoye en la estructuración de un plan de acción estratégico para la adopción e implementación de las políticas públicas que implique la coordinación interinstitucional y multiactoral por medio de la realización de reuniones con actores técnicos, sociales y civiles vinculados con el Hábitat y el Ecourbanismo, como también de las demás actividades que de allí se deriven y que sean requeridas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente no es suficiente para suplir todas las demandas de la dirección, pues tan solo se cuenta con un profesional de planta del área de arquitectura, quien por sus múltiples deberes y ocupaciones, no alcanza a cubrir los requerimientos de la dependencia en estos temas puntuales.

Por tal razón se requiere contratar el apoyo externo de un profesional en arquitectura que coadyuve en la revisión, actualización, ajuste y consolidación documental de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo, además apoye en la estructuración de un plan de acción estratégico para la adopción e implementación de las políticas públicas que implique la coordinación interinstitucional y multiactoral por medio de la realización de reuniones con actores técnicos, sociales y civiles vinculados con el Hábitat y el Ecourbanismo, como también de las demás actividades que de allí se deriven y que sean requeridas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente no es suficiente para suplir todas las demandas de la dirección..

En razón a la naturaleza de los servicios requeridos, el arquitecto contratista dará cumplimiento mediante la presentación de informes, conceptos, estudios, análisis, asistencia o participación de mesas de trabajo, reuniones y demás actividades y productos que guarden relación estrecha con el objeto contractual y con las obligaciones específicas derivadas del mismo.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la revisión, actualización, ajuste y consolidación documental de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo.
2. Apoyar la estructuración del plan de acción estratégico para la adopción e implementación de las políticas públicas de Hábitat y Ecourbanismo.
3. Apoyar la coordinación interinstitucional y multiactoral de las políticas de Hábitat y Ecourbanismo por medio de la realización de reuniones con actores técnicos, sociales y civiles.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Planeación realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, EN ESPECIAL LO CONCERNIENTE CON LA ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE HÁBITAT Y ECOURBANISMO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación, que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia en temas financieros, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía.

Las entidades públicas suelen contratar servicios similares de manera directa, entre éstos y una vez consultada la plataforma SECOP, se encuentran los siguientes contratos con objetivos similares.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 590-2023	Directa	Vilma Liliana Sarmiento Forero	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería para seis (6) proyectos de equipamiento público, a cargo de la dirección de programación	\$ 39.200.000	7 Meses
2023	CPSAG-586-2023	Directa	Fernando Alirio Roa Montañez	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico para establecer el componente de ecourbanismo en la formulación de la política pública integral del sector habitacional del municipio de Chía	\$ 24.000.000	4 Meses
2023	CPSP 633-2023	Directa	Helver Leandro Herrera Benítez	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería para seis (6) proyectos de equipamiento público, a cargo de la dirección de programación, estudios y diseños de la secretaría de obras públicas del municipio de Chía.	\$37.800.000	7 Meses

En este análisis encontramos, que durante el último año la alcaldía realizó TRES (03) contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar y con elementos con características similares.

Así mismo, en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas, las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad requerida, que le permita cumplir de la mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.282.500) -**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para establecer los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para la contratación.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

yes

1	N°
GENERAL	Clase
Interno	Fuente
ejecución	Especie
regulatorio	Tipo
que las normas cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
que las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato, posible	Consecuencia de la ocurrencia del evento
	Probabilidad
Menor (2)	Impacto
5	Valoración del riesgo
medio	Categoría
entidad	¿A quién se le asigna?
el Monitoreo	Tratamiento/Controles a ser implementados
	Probabilidad
Raro (1)	Impacto después del tratamiento
Insignificante (1)	Valoración del riesgo
2	Categoría
Riesgo Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?
Si	Persona responsable por implementar el tratamiento
supervisor	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Desde que se del riesgo	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Quando se informe de la no asistencia del contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Verificación del cronograma	Periodicidad ¿Cuándo?
mensual	Monitoreo y revisión

